



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 68 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 28 ENE 2025

VISTO: El Memorando N° 138-2025-HSR-AND-UND-RR.HH. de fecha 28 de enero del 2025, proveniente del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone a proyección de resolución de Imprudencia de Destaque del siguiente profesional: Medico Carlos Alberto Tanta Chipana, personal nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27444 la Ley del Procedimiento Administrativo, Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.2. Principio del debido procedimiento, menciona que, Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, en el mismo cuerpo de leyes del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 106.- Derecho de petición administrativa, el numeral 106.1 indica que, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, asimismo el inciso 106.3 refiere que, este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, en cumplimiento con la normativa interna aprobada mediante Resolución Directoral N° 741-2024-HSRA-AND-DE del 20 de diciembre del 2024, se dio conformación de la comisión de reasignación y destacados;

Que, con Informe N° 002-2025-COMISION DE DESTAQUE/HSR-AND, de fecha 06 de enero del 2025, la presidente de la Comisión de Destaque y Reasignación del HSRA, se adjunta el ACTA (folios 65), se informa que se llevó a cabo la reunión programada para abordar la solicitud de destaque del Dr. Carlos Tanta Chipana, contando con la participación de todos los integrantes del comité. Durante la sesión, se expuso la necesidad de contar con un especialista en gastroenterología, así como la problemática generada por las actuales restricciones presupuestales. Asimismo, se señaló que, debido a las limitaciones presupuestales, la institución se ha visto obligada a reducir la contratación de médico personal por terceros, afectando hasta tres plazas en los últimos meses. En este contexto, se concluye que la falta de recursos institucionales constituye un factor determinante que impide a los miembros de la comisión de destaque otorgar su anuencia en este caso. Finalmente, se enfatizó la importancia de priorizar el uso eficiente de los recursos disponibles para garantizar la operatividad de las áreas, motivo por el cual se determinó por unanimidad la **IMPROCEDENCIA** de su renovación y/o ampliación de autorización de desplazamiento en la modalidad de destaque del siguiente profesional Medico Carlos Alberto Tanta China, debiendo retomar sus labores a partir del 31 de enero del 2025, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II, del 02 de agosto del 2024, mediante la cual se designa a la Magister Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE del Medico Carlos Alberto Tanta Chipana, servidor Nombrado bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud, debiendo retomar sus labores en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE; e.s.s.

Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Planificación
Logística y Esplotación
Control de Asistencia
Interno
Estadística (portal de transparencia)
Archivos
BOTAAsuf

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA



